

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	---

**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL
MERCADO PROCESO N° 17246**

Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA
Estudio Previo N°:	17246
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO A LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Categoría del gasto:	Servicios de gestión ambiental
Subcategoría del gasto:	Bienestar y protección animal

CLASIFICACION: 10111305 Tratamientos medicados para mascotas
SEGMENTO: 10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y Suministros
FAMILIA: 11 Productos para animales domésticos
CLASE: 13 Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos
PRODUCTO: 05 Tratamientos medicados para mascotas

CLASIFICACION: 42121507 Unidades o accesorios de inyección o succión
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 15 Equipo veterinario
PRODUCTO: 07 Unidades o accesorios de inyección o succión

CLASIFICACION: 42121508 Sets de botellas para uso veterinario
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 15 Equipo veterinario
PRODUCTO: 08 Sets de botellas para uso veterinario

CLASIFICACION: 42121514 Kits de fijación externa para uso veterinario
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 15 Equipo veterinario
PRODUCTO: 14 Kits de fijación externa para uso veterinario

CLASIFICACION: 42121604 Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 16 Productos veterinarios
PRODUCTO: 04 Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario

CLASIFICACION: 42121605 Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 16 Productos veterinarios
PRODUCTO: 05 Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario

CLASIFICACION: 42121607 Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario
SEGMENTO: 42 Equipo médico, accesorios y suministros.
FAMILIA: 12 Equipo y suministro veterinario
CLASE: 16 Productos veterinarios
PRODUCTO: 07 Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonal para uso veterinario

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	---

CLASIFICACION: 70122001 Nutrición Animal
SEGMENTO: 70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y Fauna
FAMILIA: 12 Servicios de Animales vivos
CLASE: 20 Salud Animal
PRODUCTO: 01 Nutrición Animal

CLASIFICACION: 70122002 Control de enfermedades animales
SEGMENTO: 70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y Fauna
FAMILIA: 12 Servicios de Animales vivos
CLASE: 20 Salud Animal
PRODUCTO: 02 Control de enfermedades animales

SECTOR ECONÓMICO DE ANÁLISIS:

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de gestión ambiental, de la Gobernación de Antioquia, la cual comprende un conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo de programas y proyectos que incluye contratación de: Bienestar y protección animal (indicar la tipificación en relación con las subcategorías (asociado también a su causal), información según el análisis previo realizado por el equipo de categorización del MAE – información que se encuentra en el micrositio Web desarrollado para la Gobernación de Antioquia)

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR: Comercio al por mayor y al por menor.

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Suministros y Servicios, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en el SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO A LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, para la adquisición del Bien y/o servicio requerido por la Entidad, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo.

ACLARACIONES PREVIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “Promoción del acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas”, se deberán identificar en el análisis las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del bien o servicio a adquirir, con el fin de definir las reglas que promuevan o faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Lo anterior, con el fin de promover e incrementar, conforme al presupuesto de la Entidad, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1. Aspectos generales del Mercado

ACLARACIONES PREVIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “Promoción del acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas”, se deberán identificar en el análisis las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del bien o servicio a adquirir, con el fin de definir las reglas que promuevan o faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Lo anterior, con el fin de promover e incrementar, conforme al presupuesto de la Entidad, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

y servicios que aquellas demanden.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Aspectos generales del Mercado

La Ley 99 de 1993, en su artículo 64 establece dentro de las funciones que deben cumplir los departamentos, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables y dar apoyo presupuestal, técnico y financiero a las Corporaciones Autónomas y municipios y actuar en coordinación con las Entidades del SINA para ejecutar tareas de conservación y ejercer control y vigilancia para proteger los recursos naturales y el medio ambiente.

El artículo 218 del Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, contiene el propósito de la Secretaría de Ambiente, estableciendo:

Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento; así como al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a través de la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica, el fomento de una cultura de cuidado del entorno natural, el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, electrificación rural, y el manejo de residuos para su disposición, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

Por su parte, la Ley 1774 de 2016 al modificar el artículo 655 del código civil, le reconoce a los animales la calidad de seres sintientes, además indica:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, (...)

En igual, sentido en cuerpo normativo descrito, determina una serie de principios, en torno a la protección y bienestar animal, concretamente indica:

3. ARTÍCULO 3°. Principios.

Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

- a. **Solidaridad social.** El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

Como se citó anteriormente, en el marco del principio de solidaridad social, es competencia del Departamento de Antioquia- Secretaria de Ambiente, adelantar acciones encaminadas a proteger y asistir a los animales, ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

En consecuencia, la secretaria de Ambiente, a través de la Gerencia de protección y bienestar animal, desarrollo un diagnóstico territorial mediante una encuesta dirigida a los ciento veintitrés (123) municipios y dos (2) distritos de Antioquia, orientada a identificar las capacidades institucionales, programas, estrategias y necesidades asociadas a la protección y bienestar animal; como resultado, se obtuvo información de noventa y nueve (99) entidades territoriales, de las cuales veintiséis (26) reportaron contar con albergues o infraestructura destinada a la atención de animales. A partir de este ejercicio y con el fin de priorizar subregiones que no habían sido beneficiadas previamente con la entrega de kits veterinarios, se seleccionó un universo de cuarenta y ocho (48) municipios para análisis detallado, del cual se priorizaron treinta y dos (32) municipios para la presente intervención donde se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de selección:

Criterio 1. Capacidad de ejecución municipal: número de esterilizaciones y jornadas de bienestar animal realizadas durante las vigencias 2024-2025.

Criterio 2. Necesidad institucional: municipios que no cuentan con albergue público, presentan presupuestos insuficientes o manifiestan requerimientos de fortalecimiento para la atención médico-veterinaria.

Criterio 3. Cobertura e impacto potencial: municipios con mayores censos poblacionales de caninos y felinos, así como con mayores volúmenes de atención en programas de bienestar animal

La información recopilada evidenció una demanda permanente de insumos veterinarios en los municipios evaluados, los cuales reportaron la realización de 23.055 procedimientos de esterilización desde el año 2024, la atención de 9.870 animales en jornadas de bienestar animal y una población censada superior a 50.454 caninos y felinos en los municipios que cuentan con caracterización poblacional. Estas cifras reflejan la magnitud de las acciones desarrolladas por los entes territoriales y la necesidad de fortalecer su capacidad operativa para garantizar la continuidad de los programas de protección y bienestar animal.

Asimismo, se identificó que, aunque la mayoría de los municipios dispone de servicios veterinarios para la comunidad, persisten limitaciones presupuestales, de infraestructura y de dotación que restringen la prestación oportuna y adecuada de dichos servicios. De los cuarenta y ocho (48) municipios analizados, únicamente catorce (14) cuentan con albergues públicos, mientras que los demás deben apoyar refugios privados o atender las necesidades de protección animal sin infraestructura especializada, lo que incrementa la demanda de insumos y materiales para garantizar una atención integral.

De igual forma, los municipios manifestaron requerimientos recurrentes relacionados con medicamentos antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos, antiparasitarios, anestésicos y sedantes; biológicos, pruebas diagnósticas, fluidoterapia, material médico-quirúrgico, elementos para hospitalización, dispositivos de identificación animal, equipos de manejo y contención, así como diversos implementos necesarios para la prestación de servicios veterinarios y el desarrollo de programas de bienestar animal.

Adicionalmente, diversos municipios han establecido mecanismos de articulación con fundaciones, organizaciones de protección animal, refugios y rescataistas independientes que apoyan las acciones de atención, recuperación y protección de animales en condición de vulnerabilidad. Estas iniciativas complementan los esfuerzos institucionales y requieren la disponibilidad de insumos y herramientas que permitan fortalecer su capacidad de respuesta frente a las necesidades identificadas en el territorio.

En consecuencia, la Gobernación de Antioquia requiere contratar el suministro de los insumos y materiales veterinarios identificados en el diagnóstico territorial, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los municipios priorizados, apoyar la ejecución de programas y jornadas de bienestar animal, contribuir al control poblacional de caninos y felinos y promover mejores condiciones para la protección y el bienestar animal en el departamento.

Ahora bien, un animal en situación de calle constantemente es víctima de accidentes de tránsito, intolerancia por parte de personas insensibles (son constantes los reportes de casos de envenenamiento, herida con arma blanca, especialmente machetes, heridas por diversión como las quemaduras, mutilaciones, abuso sexual, o hasta son usados como señuelos para evitar ataques con serpientes en largas caminatas en zonas rurales del Departamento)

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

La Ley 2054 de 2020 les otorga la competencia a los municipios de atender y albergar a los animales en condición de calle y vulnerabilidad. Los costos fijos de un albergue superan la capacidad financiera de los municipios y encontramos como denominador en los albergues municipales hacinamiento, enfermedades, infraestructura deteriorada, aguas residuales mal manejadas, animales con parásitos, animales sin sus requerimientos básicos de alimentación y aseo, enfermedades sin tratamiento, peleas entre animales, animales sin esterilizar, generación de malos olores, accidentes con personal que atiende el albergue, entre otras situaciones que afectan el bienestar y salud pública.

Debido a lo anterior, es urgente mejorar las condiciones de funcionamiento y atención de los municipios para garantizar el bienestar animal, mientras Antioquia avanza en el propósito de no tener animales en condición de abandono. Para esto, es necesario, dotar estos entes de elementos e insumos que fortalezcan las capacidades de atención a la fauna doméstica vulnerable y acompañar mediante jornadas municipales que promuevan no solo el bienestar sino el trato digno a los animales, en los municipios del Departamento de Antioquia.

Actualmente en el Departamento, solo los siguientes municipios cuentan con albergue en transición a centros de bienestar animal propio (Abejorral, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Barbosa, Betania, Betulia, Cáceres, Caracolí, Cauca, Concepción, Copacabana, Donmatías, El Carmen De Viboral, El Santuario, Envigado, Entreríos, Fredonia, Girardota, Gómez Plata, Guarne, Jericó, Marinilla, La Estrella, La Unión, Pequé, Pueblorrico, Rionegro, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San Carlos, San Pedro De Los Milagros, San Rafael, San Roque, San Vicente De Ferrer, Caldas, Santa Bárbara, Urrao, Vegachí y Yalí).

Los demás municipios tienen alianzas con fundaciones animalistas y ONGs para dar cumplimiento a la mentada ley.

De los 43 municipios del Departamento de Antioquia que cuentan con Albergue municipal o Coso, solo 3 cuentan con infraestructura adecuada, sin embargo, todos estos, más los que están en construcción y los que trabajan mediante alianza con privados, requieren apoyo en elementos de dotación y manejo. Los demás tienen infraestructura que requiere adecuaciones y cuentan con escasos elementos de manejo, insumos y, en resumen, baja capacidad para atender a la población doméstica vulnerable.

La disponibilidad insuficiente de medicamentos, insumos, equipos y materiales veterinarios limita la capacidad de respuesta de los municipios frente a situaciones relacionadas con el bienestar animal, tales como la atención de animales en condición de vulnerabilidad, casos de abandono o maltrato, emergencias veterinarias, programas de esterilización y vacunación, así como acciones de control poblacional y prevención de enfermedades de importancia sanitaria. Esta situación impacta directamente la protección y el bienestar de los animales de compañía y dificulta la implementación efectiva de las estrategias territoriales en esta materia.

En atención a esta problemática, la Gerencia de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Antioquia, en ejercicio de sus funciones de fortalecimiento institucional y apoyo a los entes territoriales, así como en concordancia del principio de solidaridad social para la protección y bienestar animal, requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de insumos, medicamentos, implementos médico-veterinarios y elementos de apoyo destinados a los municipios priorizados del departamento, para la atención de la fauna doméstica vulnerable.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el desarrollo de las Jornadas de acuerdo participativas y comunitarias con las cuales se priorizan inversiones y, con el fin de lograr el mejoramiento de las capacidades municipales para la atención de la fauna doméstica vulnerable en el Departamento de Antioquia y el desarrollo de jornadas municipales de bienestar animal, la Secretaría de Ambiente, requiere adelantar el presente proceso de selección contractual, para dar cumplimiento a los programas y proyectos que tiene a su cargo, así como dar cumplimiento a las obligaciones que esta tiene para con la atención de los animales, como seres sintientes.

1.1 Objeto

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO CON LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	---

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Mediante el presente contrato se suministrará un mínimo de 33 kits de insumos y materiales veterinarios para la atención de la fauna doméstica vulnerable, entregando un kit por municipio y un kit para la Gerencia de Protección y Bienestar Animal, conforme a las condiciones y especificaciones solicitadas en el anexo de fichas técnicas.

Los treinta y dos (32) municipios del Departamento de Antioquia priorizados en este proceso son Santa Rosa de Osos, Donmatías, Yarumal, San José de la Montaña, Valdivia, Gómez Plata, San Andrés de Cuerquia, Toledo, Ituango, Yolombó, Amalfi, Anori, Vegachí, Yalí, Segovia, Remedios, San Vicente, de Ferrer, Cocorná, San Francisco, San Luis, Argelia, Guarne, Guatapé, El Peñol, Betulia, Tarso, Betania, Cañasgordas, Peque, Sopetran, Heliconia y Caucaasia.

Un (1) kit destinado para el desarrollo de jornadas de bienestar animal implementadas por la Gerencia de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Antioquia.

El número de insumos por kit podrá ser mayor, conforme a los descuentos que se obtengan una vez llevado a cabo el procedimiento de subasta inversa electrónica.

2.2. Especificaciones técnicas

El Contratista seleccionado, deberá suministrar los elementos descritos en el anexo N°1 Fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones allí descritas. Así mismo deberá contar con la presencia de un profesional en medicina veterinaria, durante la ejecución contractual, ello para la resolución de las dudas técnicas que se lleguen a presentar durante la entrega de los insumos a los municipios beneficiarios.

2.2.1 Adquisición de bienes

Con el presente proceso contractual se pretende la adquisición de bienes muebles, consistentes en insumos y elementos veterinarios conforme las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, no obstante, vale aclarar que dichos bienes son de consumo y serán entregados a Municipios priorizados, razón por la cual no ingresan al inventario de activos del Departamento de Antioquia.

Esta entrega se realizará mediante actas de entrega, conforme cronograma que deberá ser presentado por el contratista seleccionado y aprobado por el supervisor del contrato.

2.2.2 Requerimientos ambientales

El contratista debe tener cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia, ello en torno a los empaques para las entregas.

Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3 Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista seleccionado deberá tener presente entre otros los requerimientos que se realizan en los siguientes cuerpos normativos, con relación al personal que implemente para la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	---

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”
- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

En atención a que el objeto contractual comprende el suministro de medicamentos veterinarios y sustancias sometidas a control especial y fiscalización por parte del Estado, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones legales, sanitarias y regulatorias exigidas para la adquisición, distribución, comercialización y uso de dichos productos, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 30 de 1986, el Decreto 1069 de 2015, la Resolución 1478 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en la Resolución No. 000116 de 2026.

Teniendo en cuenta que la citada resolución incluyó dentro de los listados oficiales de fiscalización sustancias y medicamentos de control especial de uso veterinario como la Ketamina Clorhidrato, Propofol y Xilacina, así como sus diferentes concentraciones, formas farmacéuticas y presentaciones autorizadas por el INVIMA o el ICA, el contratista deberá contar con las autorizaciones y registros que habiliten legalmente el manejo de dichas sustancias durante toda la ejecución contractual.

Aspecto Económico

Variables Económicas que Afectan el Sector:

a) Participación en el PIB y relación con el sector

Producto interno bruto (PIB) I Trimestre 2026

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

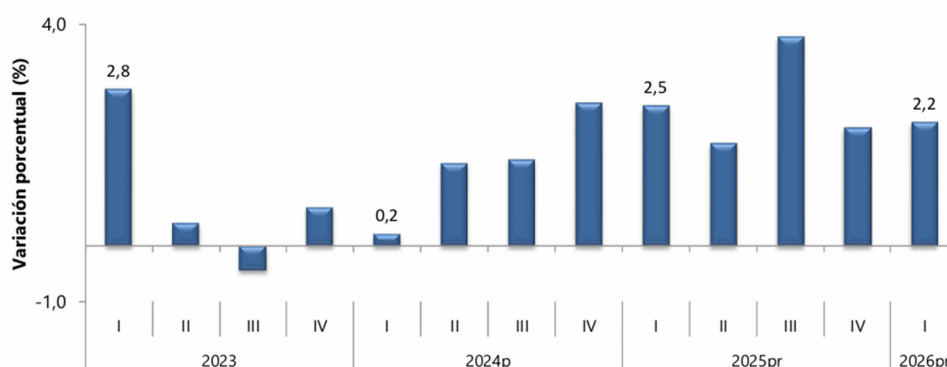
$PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones - Importaciones)$

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de alimentación automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 19).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de alimentación automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

•

Valor agregado por actividad económica

Las actividades que se enmarcan en el sector de servicios de alimentación son:

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de alimentación automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de alimentación automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Administración pública, defensa, educación y salud

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

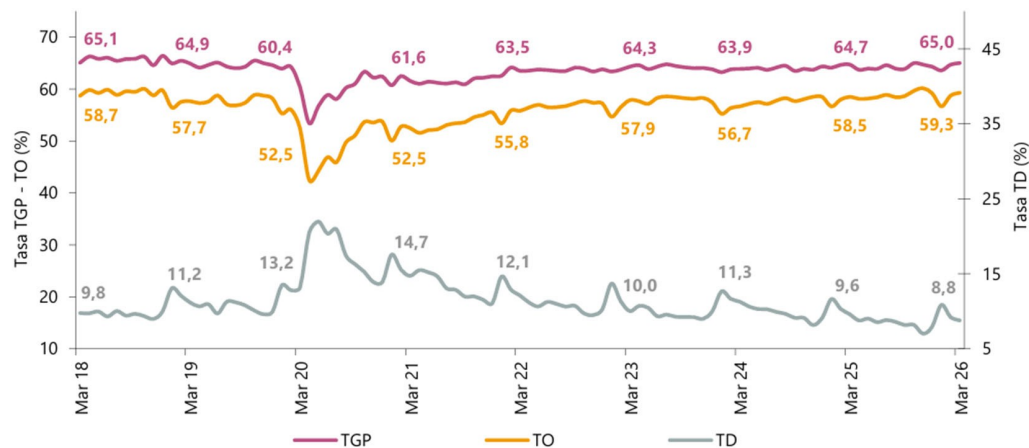
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

- Principales indicadores del mercado laboral febrero de 2026**

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Marzo (2018 - 2026)



1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

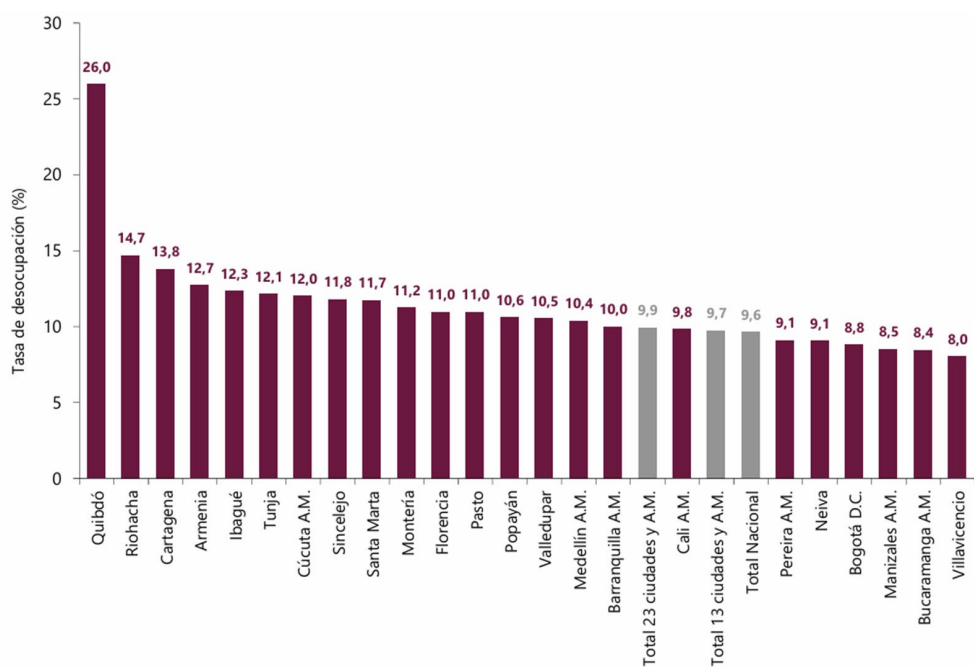
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: [Boletín departamentos](#)

Presupuesto nacional

PGN Matrices de Gasto

Menú

Cuadro No. 1

Ejecución del Presupuesto General de la Nación

Acumulado a Diciembre 2025

Millones de pesos corrientes

Todos los sectores - Todas las entidades

Limpiar filtros

Año	Mes acumulado	Fuente	Sector	Entidad	Tipo de gasto	Apropiación inicial (1)	Modificaciones netas (2)	Apropiación Vigente (3)	Compromiso (4)	Obligación (5)	Pago (6)	Apropiación sin comprometer (7) = (3) - (4)	%Comp/Aprop (8) = (4) / (3)	%Obliga / Aprop (9) = (5) / (3)	%Pago/Aprop (10) = (6) / (3)	%Oblig/Compr (11) = (5) / (4)	%Pago/Oblig (12) = (6) / (5)
2020	Julio	Nación	SECTOR ECONOMICO	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA	1. GASTOS DE PERSONAL	327.937.711	-8.183.542	319.754.170	315.448.240	293.801.470	293.438.660	4.305.929	98,7	91,9	91,8	93,1	99,9
2021	Agosto	Propios	SECTOR ECONOMICO	01-01-02 CAMARA DE REPRESENTANTES	2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	59.932.597	-2.512.540	57.420.056	56.406.505	55.627.594	55.599.220	1.013.551	98,2	96,9	96,8	98,6	99,9
2022	Septiembre	CSF	SECTOR ECONOMICO	02-01-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.512.769	5.728.361	20.241.130	19.843.114	15.288.458	15.184.671	398.016	98,0	75,5	75,0	77,0	99,3
2023	Octubre	SSF	SECTOR ECONOMICO	02-09-00 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL D...	4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	247.788.631	-10.862.307	236.926.324	234.253.615	218.675.981	218.614.806	2.672.709	98,9	92,3	92,3	93,4	100,0
2024	Noviembre		SECTOR ECONOMICO	02-11-00 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESAST...	5. GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	1.273.893	-505.000	768.893	761.044	209.680	209.680	7.849	99,0	27,3	27,3	27,6	100,0
2025	Diciembre		SECTOR ECONOMICO		6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.052.960	-26.714	2.026.246	1.963.514	1.831.034	1.676.992	62.732	96,9	90,4	82,8	93,3	91,6
			SECTOR ECONOMICO		7. DESINMUNICIÓN DE PASIVOS	759.156	-48.846	710.311	689.676	676.683	675.884	20.635	97,1	95,3	95,2	98,1	99,9
			SECTOR ECONOMICO		8. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	338.569	6.491	345.060	329.471	294.936	294.606	15.589	95,5	85,5	85,4	89,5	99,9
			SECTOR ECONOMICO		9. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.279.137	37.013	1.316.151	1.201.301	1.197.104	1.182.800	114.850	91,3	91,0	89,9	99,7	98,8
			SECTOR ECONOMICO		10. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	112.605.186	0	112.605.186	105.049.959	104.459.202	104.459.202	7.555.228	93,3	92,8	92,8	99,4	100,0
			SECTOR ECONOMICO		11. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	41.029.422	12.788.990	53.818.412	47.891.509	47.879.682	47.879.682	5.926.903	89,0	89,0	89,0	100,0	100,0
			SECTOR ECONOMICO		12. INVERSION	71.575.764	-12.788.990	58.786.774	57.158.450	56.579.520	56.579.520	1.628.325	97,2	96,2	96,2	99,0	100,0
			SECTOR ECONOMICO		13. MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA	82.464.235	-4.344.668	78.119.567	76.070.460	50.169.806	49.668.544	2.049.107	97,4	64,2	63,6	66,0	99,0
			SECTOR ECONOMICO		14. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA	9.000	0	9.000	8.994	8.877	8.877	6	99,9	98,6	98,6	98,7	100,0
			SECTOR ECONOMICO		15. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA	191.000	0	191.000	189.724	135.020	135.020	1.276	99,3	70,7	70,7	71,2	100,0
			SECTOR ECONOMICO		TOTAL PRESUPUESTO	523.007.132	-12.528.210	510.478.923	496.568.658	448.430.478	447.566.406	13.910.264	97,3	87,8	87,7	90,3	99,8
			SECTOR ECONOMICO		TOTAL PRESUPUESTO SIN DEUDA	410.401.946	-12.528.210	397.873.737	391.518.700	343.971.276	343.107.204	6.355.037	98,4	86,5	86,2	87,9	99,7

PGN Matrices de Gasto

Menú

Cuadro No. 1

Ejecución del Presupuesto General de la Nación

Acumulado a Marzo 2026

Millones de pesos corrientes

Todos los sectores - Todas las entidades

Limpiar filtros

Año	Mes acumulado	Fuente	Sector	Entidad	Tipo de gasto	Apropiación inicial (1)	Modificaciones netas (2)	Apropiación Vigente (3)	Compromiso (4)	Obligación (5)	Pago (6)	Apropiación sin comprometer (7) = (3) - (4)	%Comp/Aprop (8) = (4) / (3)	%Obliga / Aprop (9) = (5) / (3)	%Pago/Aprop (10) = (6) / (3)	%Oblig/Compr (11) = (5) / (4)	%Pago/Oblig (12) = (6) / (5)
2021	Febrero	Nación	SECTOR ECONOMICO	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA	1. GASTOS DE PERSONAL	358.124.748	41.401	358.166.148	102.459.319	66.906.508	65.800.656	255.706.830	28,6	18,7	18,4	65,3	98,3
2022	Marzo	Propios	SECTOR ECONOMICO	01-01-02 CAMARA DE REPRESENTANTES	2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	65.943.178	734.636	66.677.814	14.033.414	12.764.399	12.691.969	52.644.400	21,0	19,1	19,0	91,0	99,4
2023	Abril	CSF	SECTOR ECONOMICO	02-01-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.885.285	1.488.222	18.373.507	10.275.995	2.462.045	2.331.984	8.097.912	55,9	13,4	12,7	24,0	94,7
2024	Mayo	SSF	SECTOR ECONOMICO	02-09-00 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL D...	4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.018.202	-2.020.230	267.997.972	76.908.656	51.147.649	50.329.949	191.089.316	28,7	19,1	18,8	66,5	98,4
2025	Junio		SECTOR ECONOMICO	02-11-00 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESAST...	5. GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	749.113	-200.000	549.113	91.620	0	0	457.193	16,7	0,0	0,0	0,0	100,0
			SECTOR ECONOMICO		6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.106.225	-107	2.106.118	877.224	269.319	190.471	1.238.895	41,7	12,8	9,0	30,7	70,7
			SECTOR ECONOMICO		7. DESINMUNICIÓN DE PASIVOS	759.543	0	759.543	16.303	16.233	16.233	743.240	2,1	2,1	2,1	99,6	100,0
			SECTOR ECONOMICO		8. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	336.416	35.957	372.372	74.582	73.358	73.171	297.791	20,0	19,7	19,6	98,4	99,7
			SECTOR ECONOMICO		9. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.326.785	2.924	1.329.709	181.625	173.504	166.879	1.148.084	13,7	13,0	12,6	95,5	96,2
			SECTOR ECONOMICO		10. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	100.449.708	0	100.449.708	39.886.104	32.694.265	29.822.902	60.563.604	39,7	32,5	29,7	82,0	91,2
			SECTOR ECONOMICO		11. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	38.406.045	0	38.406.045	17.117.356	10.157.780	8.764.093	21.288.689	44,6	26,4	22,8	59,3	86,3
			SECTOR ECONOMICO		12. INVERSION	62.043.663	0	62.043.663	22.768.748	22.536.484	21.058.808	39.274.916	36,7	36,3	33,9	99,0	93,4
			SECTOR ECONOMICO		13. MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA LEGISLATIVA	88.400.743	488	88.401.231	44.986.407	9.962.104	9.533.256	43.414.825	50,9	11,3	10,8	22,1	95,7
			SECTOR ECONOMICO		14. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA	20.000	0	20.000	11.600	11.600	11.600	0	100,0	58,0	58,0	58,0	100,0
			SECTOR ECONOMICO		15. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA	180.000	0	180.000	155.943	24.117	24.117	24.057	86,6	13,4	13,4	15,5	100,0
			SECTOR ECONOMICO		TOTAL PRESUPUESTO	546.975.199	41.889	547.017.088	187.331.829	109.562.876	105.156.814	359.685.259	34,2	20,0	19,2	58,5	96,0
			SECTOR ECONOMICO		TOTAL PRESUPUESTO SIN DEUDA	446.525.490	41.889	446.567.380	147.445.725	76.868.611	75.333.912	299.121.654	33,0	17,2	16,9	52,1	98,0

Como se puede observar, el presupuesto sin incluir deuda se incrementó del 2025 al 2026, un 12 %, al pasar de \$ 397 billones a \$ 446 billones.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

PGN Matrices de Gasto



Cuadro No. 2 Ejecución del presupuesto p Acumulado a Marzo 202 Millones de pesos corrien Todos los tipos de gasto -Todas l

Año ☐ 2020 ☐ 2021 ☐ 2022 ☐ 2023 ☐ 2024 ☐ 2025 ☒ 2026	Mes acumulado ☐ Buscar ☐ Enero ☐ Febrero ☒ Marzo ☐ Abril ☐ Mayo ☐ Junio	Fuente ☐ Nación ☐ Propios Situación ☐ CSF ☐ SSF	Tipo de gasto ☐ Buscar ☐ FUNCIONAMIENTO ☐ SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ☐ INVERSION
---	--	--	--

Sector	Apropiación inicial (1)	Modificaciones netas (2)	Apropiación Vigente (3)	Compromiso (4)	Obligación (5)	Pago (6)	Az
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4.004.074	10.000	4.014.074	1.703.467	383.821	353.155	
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.796.378	0	1.796.378	851.517	313.396	312.630	
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	379.856	0	379.856	221.115	15.250	15.243	
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.769.599	0	1.769.599	1.165.851	269.960	265.628	
CONGRESO DE LA REPUBLICA	1.333.628	250	1.333.878	582.431	293.828	293.744	
CULTURA	1.135.250	0	1.135.250	523.876	152.384	141.613	
DEFENSA Y POLICIA	65.797.103	0	65.797.103	18.338.664	12.655.909	12.435.320	
DEPORTE Y RECREACION	496.087	0	496.087	371.085	100.186	100.186	
EDUCACION	88.238.543	0	88.238.543	39.794.515	19.805.530	19.072.363	
EMPLEO PUBLICO	661.065	488	661.553	243.549	68.429	65.042	
FISCALIA	7.374.174	0	7.374.174	1.865.270	1.397.692	1.391.871	
HACIENDA	33.634.950	-666.952	32.967.999	7.588.065	3.635.115	3.610.202	
IGUALDAD Y EQUIDAD	11.040.131	0	11.040.131	6.222.674	1.984.937	1.983.293	
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	12.745.488	68.365	12.813.853	3.083.177	1.810.098	1.807.620	
INFORMACION ESTADISTICA	831.537	0	831.537	358.313	111.827	111.768	
INTELIGENCIA	177.658	0	177.658	41.583	29.975	29.788	
INTERIOR	4.275.174	0	4.275.174	2.467.820	540.355	532.225	
JUSTICIA Y DEL DERECHO	5.502.627	148.869	5.651.497	1.909.730	748.546	725.249	
MINAS Y ENERGIA	13.388.541	0	13.388.541	5.627.584	3.561.850	3.301.131	
ORGANISMOS DE CONTROL	5.015.569	0	5.015.569	1.185.430	769.386	767.817	
PLANEACION	1.626.965	0	1.626.965	638.822	167.342	162.429	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2.796.784	410.000	3.206.784	1.949.173	152.315	151.689	
RAMA JUDICIAL	10.926.789	0	10.926.789	2.131.608	1.700.373	1.697.840	
REGISTRADURIA	6.959.732	0	6.959.732	2.900.950	543.820	540.876	
RELACIONES EXTERIORES	1.888.783	41.268	1.930.052	816.361	408.412	383.902	
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	78.170.888	29.600	78.200.488	22.606.205	16.790.560	16.782.463	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	97.191.506	0	97.191.506	39.154.510	32.185.805	29.314.442	
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	940.951	0	940.951	400.639	177.404	177.068	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.282.869	0	2.282.869	1.629.571	413.227	351.770	
TRABAJO	56.790.945	0	56.790.945	7.336.147	5.454.354	5.448.166	
TRANSPORTE	20.524.683	0	20.524.683	10.744.021	1.839.760	1.755.661	
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	7.276.872	0	7.276.872	2.878.110	1.081.029	1.074.621	
TOTAL PRESUPUESTO	546.975.199	41.889	547.017.088	187.331.829	109.562.876	105.156.814	

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

b) Variación del SMLMV

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+\$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+\$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+\$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Fuentes: <https://www.salariominimocolombia.net/>

c) Tasa de Cambio -TRM

La TRM promedio proyectada para 2026 se ubica alrededor de \$3.880 por dólar, con rangos estimados entre los \$4.000 y \$4.100 según analistas del mercado.

Contexto y proyecciones

Según Bancolombia, el tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de \$3.880 en 2026, influenciado por la debilidad global del dólar y el interés de inversionistas extranjeros en activos locales. Este escenario refleja la sensibilidad de la TRM a factores externos, como la política de tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos, y a variables internas, incluyendo la fortaleza del consumo, remesas y un mercado laboral resiliente.

Analistas del mercado anticipan que el dólar podría moverse en rangos más elevados, entre \$4.000 y \$4.100, debido a tensiones geopolíticas, ajustes en la política monetaria global y el contexto electoral en Colombia. La apreciación del peso durante 2025 y lo corrido de 2026 se ha visto impulsada por la debilidad del dólar y expectativas de estabilidad macroeconómica.

d) Tasa de interés

Desde inicios de 2024, la **tasa de intervención del Banco de la República** inició un ciclo de reducciones graduales tras haber alcanzado su máximo de **13,25 % en 2023**, buscando estimular la economía en un contexto de inflación descendente. En enero de 2024 se redujo a **12,75 %**, continuando con recortes sucesivos durante el año hasta cerrar en **9,50 % en diciembre**. En lo corrido de 2025, la tasa se ha mantenido alrededor de **9,25 %**, reflejando una postura **más cautelosa y estabilizadora** del banco central, que busca equilibrar el control inflacionario con la reactivación económica y evitar presiones cambiarias.

Sin embargo, el panorama macroeconómico para 2026 se encamina cada vez más en una ruta en la que las tasas de interés podrían volver a subir. Según el más reciente análisis del equipo de Investigaciones Económicas de Itaú, la Junta Directiva del Banco de la República establecería incrementos en la tasa de intervención en sus próximas reuniones, en un rango entre 50 y 75 puntos básicos y partiendo de eso apuntan a que llegaría incluso al 12%.

Fuente: [Tasas de interés de política monetaria](#)

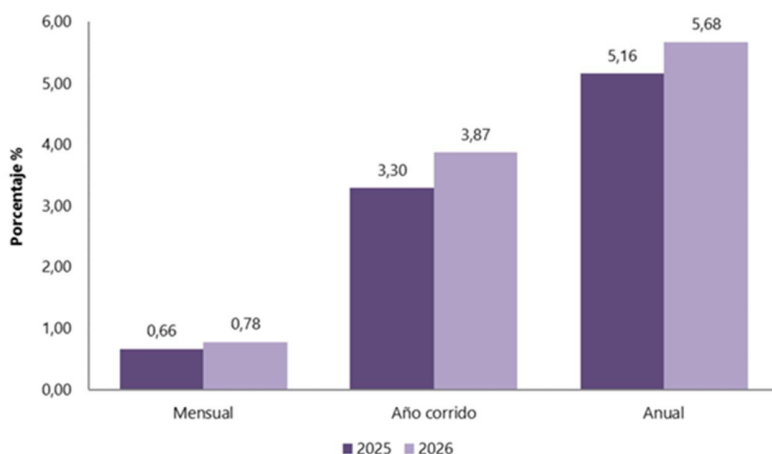
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

e) Variación IPC 2026

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
f) Gremios y asociaciones que participan en el sector:
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los principales gremios del país, que tienen relación con el sector de servicios de alimentación son:

DIRECTORIO DE AGREMIACIONES

Cámara de la Industria de Alimentos (ANDI): Agrupa a los productores industriales de alimentos procesados.

Cámara de la Industria de Bebidas (ANDI): Reúne a embotelladores y fabricantes de bebidas nacionales.

FENALCO: Representa al comercio al por mayor y al detal, supermercados y tiendas de abarrotes.

SAC (Sociedad de Agricultores de Colombia): Agremia al sector primario y agropecuario proveedor de insumos alimentarios.

ACODRÉS: Asocia a la industria gastronómica y de servicios de alimentos preparados.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	-------------------------------------

3. Aspecto Regulatorio

COMPRAS

Marco General de la Contratación

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ordenación del Gasto
- Normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia:

Norma	Descripción
DECRETO NÚMERO 1784 DEL 2 NOVIEMBRE DE 2017	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo".
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009
Ley 2811/1974 Presidencia de la República	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente: disposición residuos
Resolución 879 de 2007 del Área Metropolitana	"Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Integral de Residuos en el Valle de Aburrá como instrumento de autogestión y autorregulación".
Decreto 351/2014 Min de Salud y Protección social	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
RESOLUCIÓN 1512 DE 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
RESOLUCION 1297 DE 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones
RESOLUCION 0372 DE 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
RESOLUCION 0371 DE 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.
RESOLUCION 1675 DE 2013	Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Norma	Descripción
Decreto 1609 de 2013- Alcaldía de Medellín	Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 062 de 2009 que establece una política pública para la gestión de escombros en la ciudad de Medellín
Ordenanza 10 de 2016, Gobernación de Antioquia	Por medio del cual se institucionaliza el programa "basura cero" en el departamento de Antioquia
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
Resolución 2184 de 2019	"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
Resolución 1407 de 2018	"Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Acuerdo Metropolitano N°6 de 2015	Promover en el área metropolitana del valle de Aburrá y los municipios las "compras públicas sostenibles", como estrategia útil para favorecer una cultura de producción y consumo sostenible mediante la generación de una demanda por bienes y servicios preferibles ambientalmente, a través de la contratación pública, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la región metropolitana.
Política de Producción y Consumo Sostenible 2010	" Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva"
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta el servicio público de aseo
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

3.1. Compras Públicas Sostenibles

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Crterios de Sostenibilidad Propuestos

Eficiencia Energética y Emisiones: Se priorizarán proveedores que ofrezcan alimentación con tecnologías de bajas emisiones (Regulaciones Euro o superior, eléctricos o híbridos cuando la operatividad lo permita), reduciendo la huella de carbono de las entidades.

Ciclo de Vida: Se evaluarán los costos de mantenimiento y repuestos, fomentando la durabilidad del bien para minimizar el consumo de recursos naturales y la generación de residuos a largo plazo.

Inclusión y Justicia Social: Se requerirá que los proveedores demuestren prácticas de empleo digno, seguridad industrial y, de ser posible, la inclusión de PYMES locales en la cadena de suministro de autopartes o servicios técnicos.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	--

Gestión de Residuos: El contratista deberá presentar un plan de disposición final para las partes reemplazadas (llantas, aceites, baterías), asegurando una gestión ambientalmente responsable

Los lineamientos aquí descritos reflejan la adopción de las mejores prácticas que la entidad ha promovido bajo el marco de su *Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015)* y la implementación de sus guías de compras públicas, las cuales buscan que la entidad no solo adquiera bienes, sino que fomente el desarrollo industrial verde en el departamento.

Por lo tanto, se hace importante incorporar criterios ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, ABARROTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA YARUMITO – E.R.E.

Lo anterior, hará parte de las especificaciones técnicas requeridas y que buscan, en todo caso, mejorar el desempeño ambiental y reducir los efectos contaminantes.

FUENTES

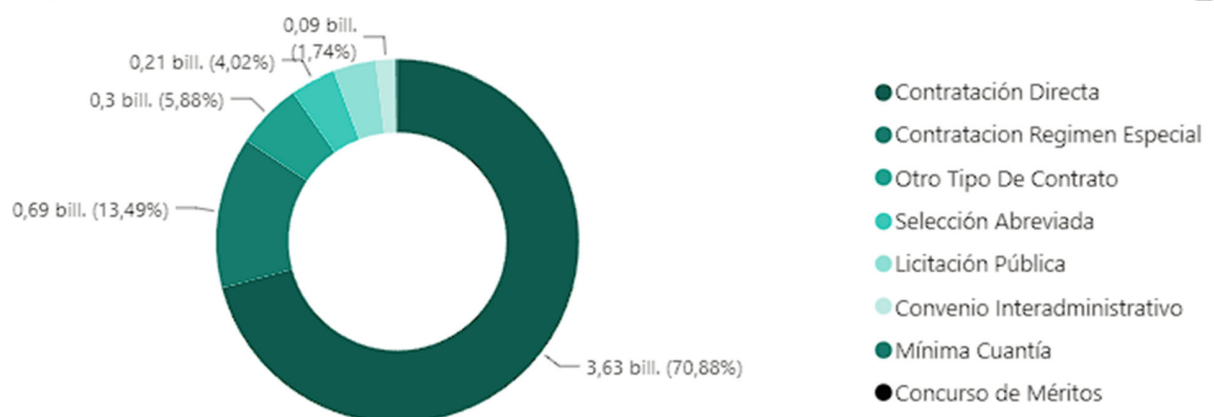
- Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co - Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co - Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co
- Fichas técnicas con criterios ambientales: Isolucion

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda

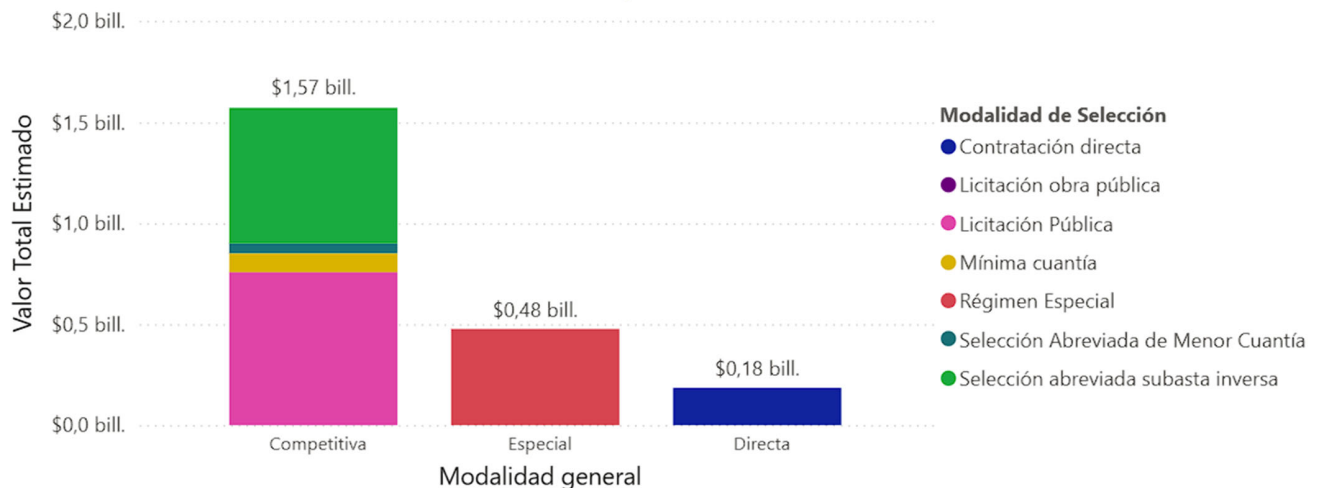
Para el análisis de la demanda, la gobernación de Antioquia tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II. Adquisiciones previas con relación al objeto específico de la presente contratación se ha tenido contrataciones bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, contratación directa, etc.

Demanda por modalidad



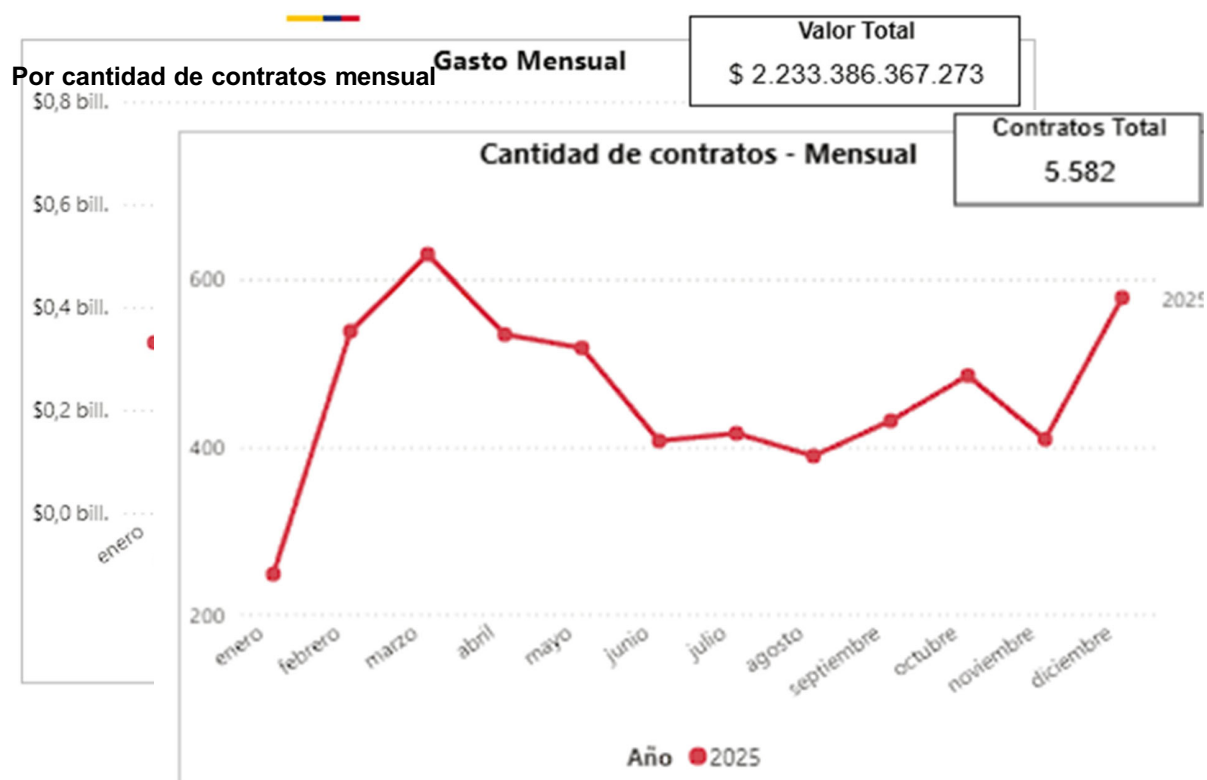
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	--	--

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Análisis de la demanda

Por gasto mensual:

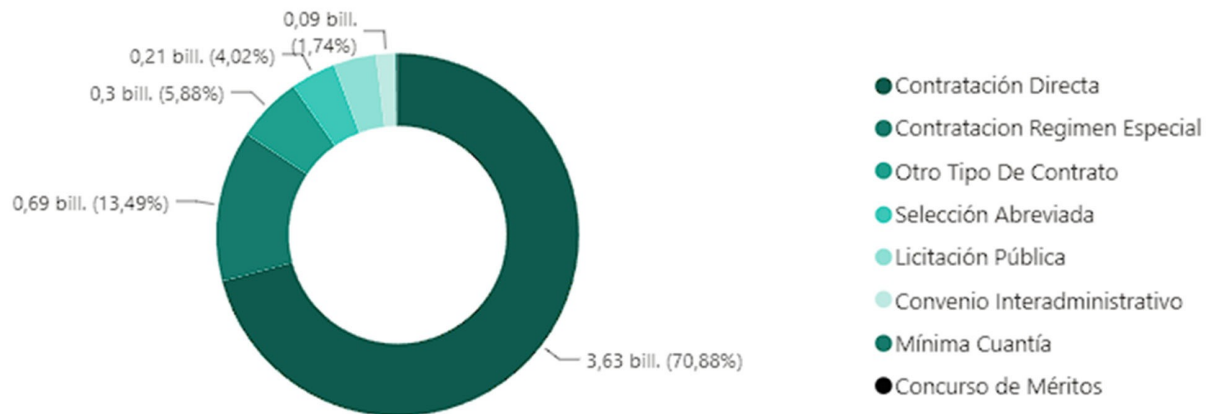


 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Reseña de cómo ha contratado la Entidad en el pasado este tipo de bien o servicio.

Número de contrato	Año	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Nombre del contratista
4600018447	2025	Suministro de insumos y materiales veterinarios para el fortalecimiento de las capacidades municipales en la atención de la fauna doméstica vulnerable de acuerdo a la Ley 2054 de acuerdo 2020 en el Departamento de Antioquia	\$690.000.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa	CARMENAGRO S.A.S

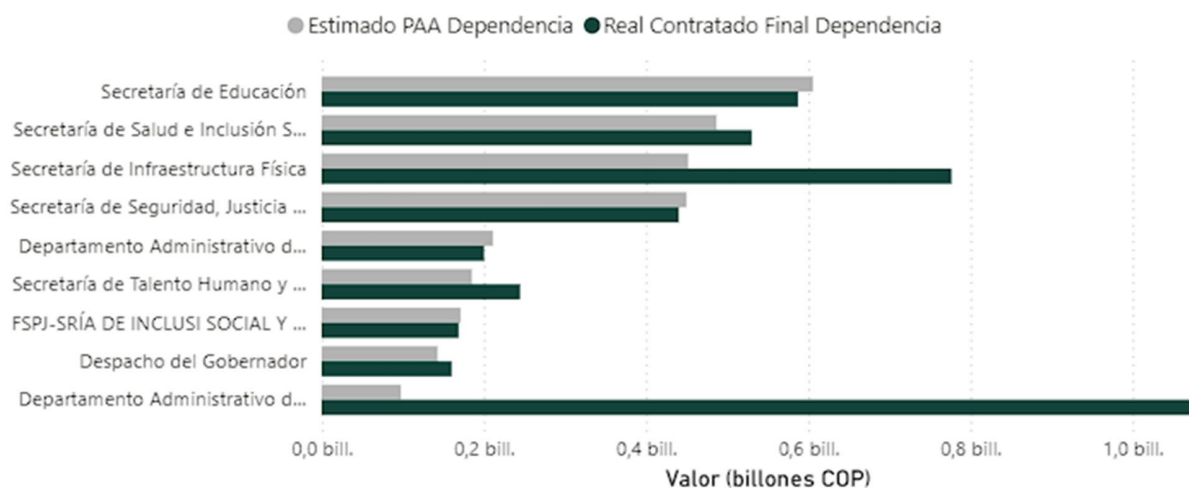
¿Cómo se compra?
Demanda por modalidad



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

4.2. ¿Quiénes compran?

Estimado vs real Dependencia



5. ESTUDIO DE LA OFERTA 1.2.1 Empresas del sector

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?
Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

- DANISCO COLOMBIA LTDA
- IMPULSORES INTERNACIONALES SAS
- LACTEOS DE CIMITARRA SA
- MASTERCOL TRADING SAS
- NOVUS DE COLOMBIA LTDA
- RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS
- HACIENDA S A S
- A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S
- AGRA SAS
- AGRIFLORIDA SAS
- AGRIFOL SAS
- AGROAERIS SAS
- AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S
- AGROCOMERCIAL BL SAS
- AGROCOMERCIAL CAGIR SAS
- AGROGAN LIMITADA
- AGROHACIENDA LA MARTINA SAS
- AGROINSUMOS S.A.S
- AGROMAT S.A.S
- AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.
- AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO
- AGROPECUARIA INTERNACINAL SAS
- AGROPECUARIA ORGANICA TATAMA S.A.S BIC
- AGROQUIRAMA S.A.S
- AGROVELCA
- AGROVETA SAS
- AGROVETERINARIA EL PASTISAL SAS
- ALAI SAS
- ALEXCAFE SAS
- ALMACEN SURTICOL LTDA
- ALMACEN TIERRA Y GANADO SAS

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--

- ALMADAR SAS
- ANIMALS LTDA
- AVICOLA COLOMBIA SAS
- BIOFUTURO SAS
- BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA SAS
- BIOTRADE COLOMBIA SAS
- BLANCOMER SAS
- C.I. FRUSAMA S.A.S
- CAFE MONTAÑAS DEL SUR SEFIV S.A.S. ZOMAC

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE– 14

El Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde a una agrupación de buenas prácticas en abastecimiento estratégico para la gestión de compra de las entidades públicas colombianas. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - desarrolló el Modelo De Abastecimiento Estratégico para facilitar y mejorar los procesos de compras de las entidades, buscando que se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

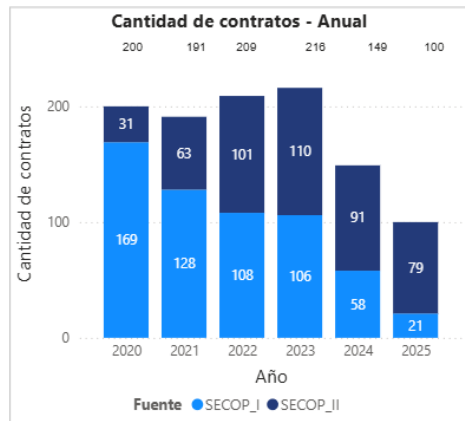
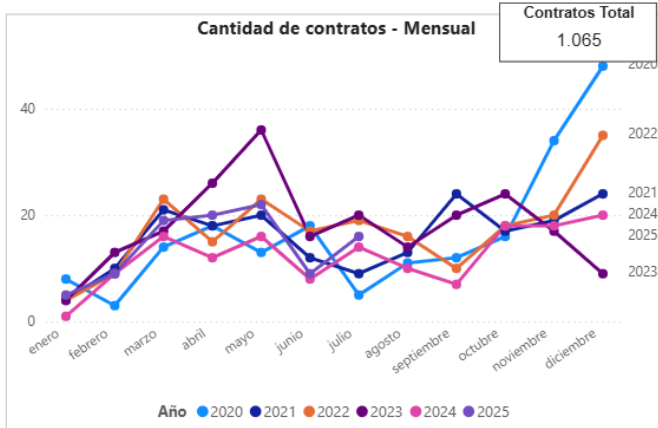
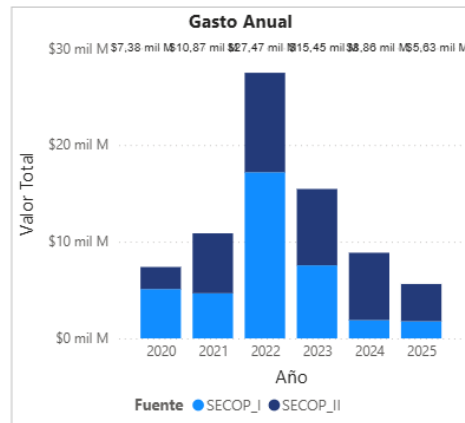
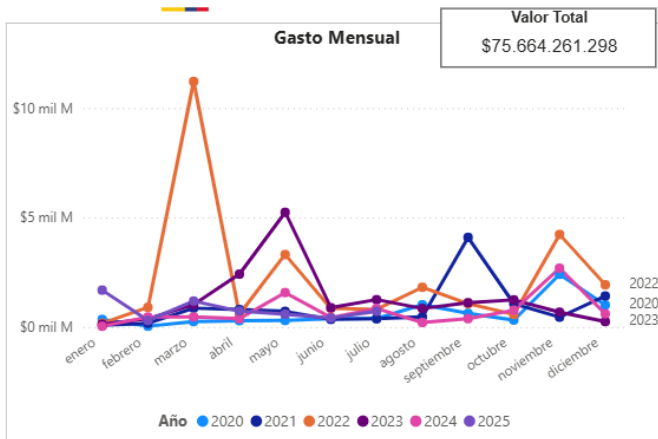
Consultando la base de datos SIREM a corte 31 de diciembre de 2023, se encuentran 260 empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la cual corresponde al CIIU G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas en la siguiente proporción:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

FORMATO
Análisis del Sector Económico
Selección abreviada alimentos
Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

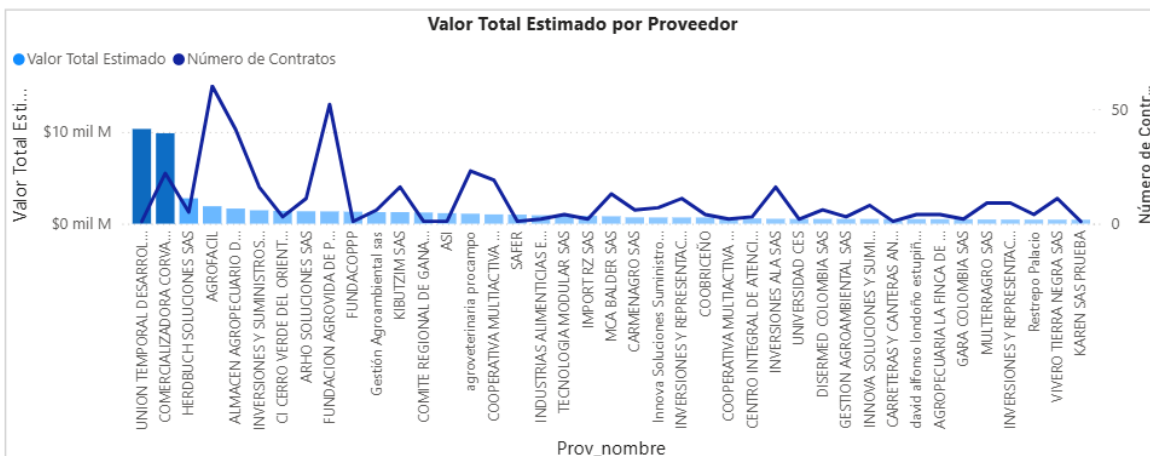
Formato en revisión desde el
SGC



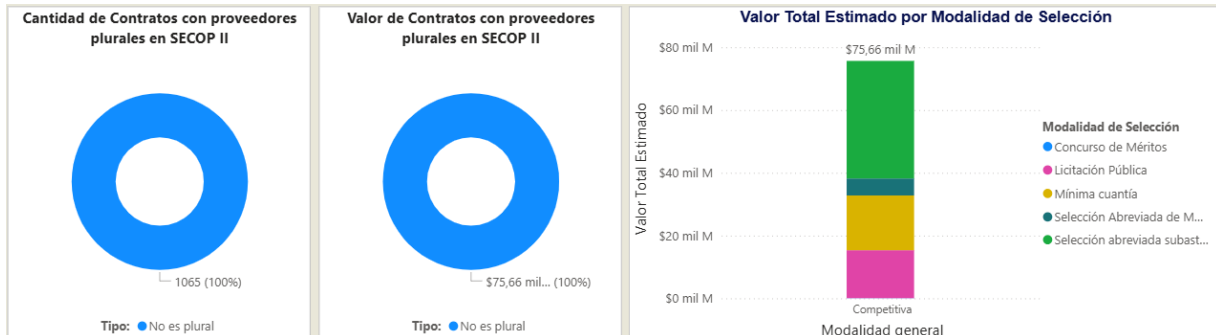
Valor Contratación
\$75,66 mil M

Número de Proveedores
305

Número de Contratos
1065



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	--



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024		
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1010 - Animales vivos	4,06%	39	\$3.519.831.018	4,65%	9	\$248.639.889	0,33%
1011 - Productos para animales domésticos	1,15%	12	\$603.463.923	0,80%	14	\$605.477.428	0,80%

6. Análisis de presupuesto oficial

Determinación porcentaje techo.

Para obtener los resultados del análisis del sector se tienen en cuenta precios históricos y tres (03) cotizaciones actuales cuya descripción cumple con las solicitadas en las fichas técnicas, de allí se realiza el promedio ponderado para así determinar el precio techo del cual se parte como límite máximo para las ofertas de los posibles proponentes

PRESUPUESTO (VALOR): El valor del contrato será de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$749.177.607) INCLUIDO IVA.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “*Lista de artículos*” poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (Anexo - propuesta económica) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Gobernación de Antioquia.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

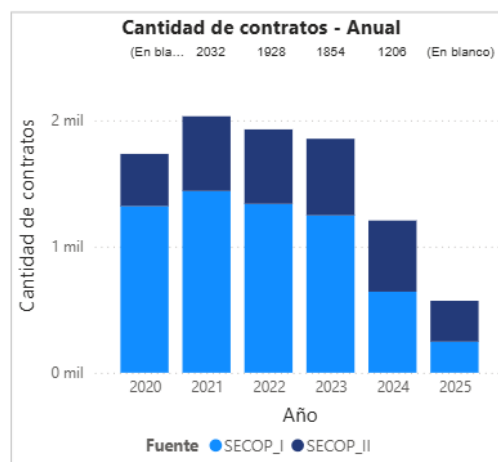
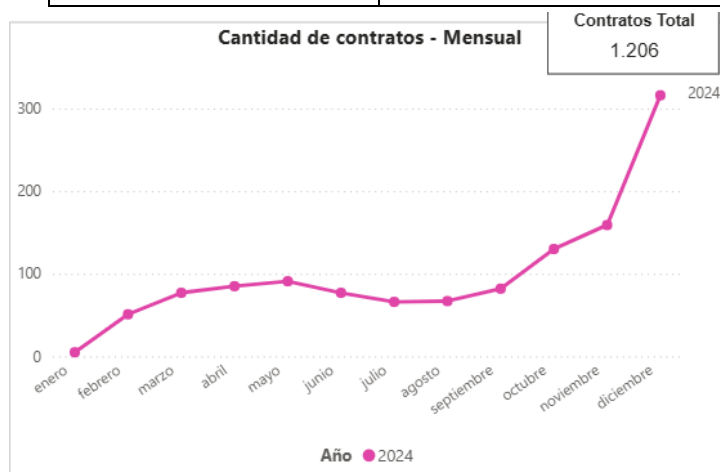
Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.



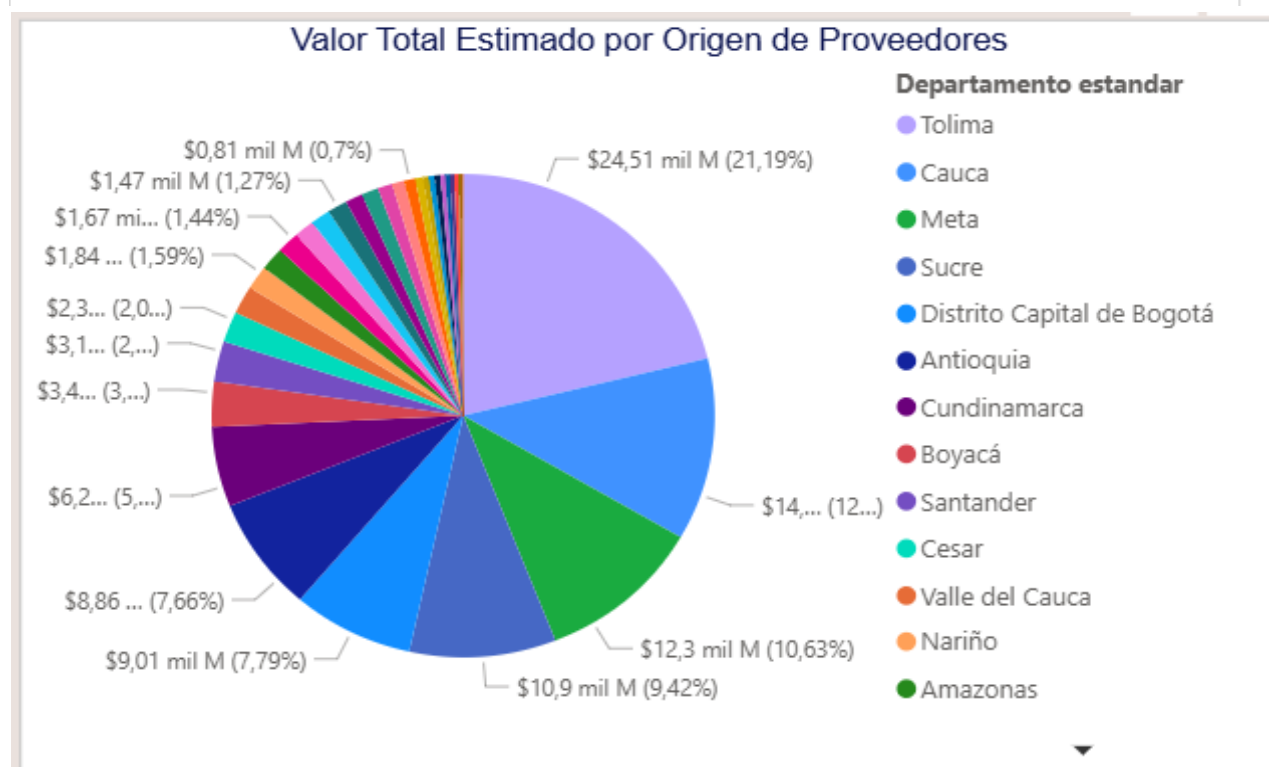
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

FORMATO
Análisis del Sector Económico
Selección abreviada alimentos
Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Formato en revisión desde el
SGC



Valor Total Estimado por Familia



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES (HABILITADO / NO HABILITADO)

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso de selección.

B. Conjuntamente

- Proponente plural: Consorcios o uniones temporales o sociedades que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, y siempre que sea previamente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; consorcios, uniones temporales y/o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

TODOS LOS PROPONENTES DEBEN:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES (CUANDO APLIQUE)

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Certificado de existencia y representación legal, para personas jurídicas o registro mercantil, para personas naturales, el cual se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales por personas naturales, ambos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y la duración de la persona jurídica, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO 1º: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deben presentar copia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de la cédula de extranjería o pasaporte.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas jurídicas extranjeras, adjuntarán copia de la cédula de extranjería o pasaporte del representante legal, así como la de la cédula de ciudadanía del apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Certificado Tributario expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo cada uno de los miembros que la conforman.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Situaciones del Registro Único de Proponentes

A. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

B. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

C. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

PARÁGRAFO: Para el caso descrito en el Literal B, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia del mismo.

APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Todos los interesados en participar deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas que no estén obligadas a tener revisor fiscal, o por la persona natural, según corresponda, que el proponente se encuentra a Paz y Salvo hasta el cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia.

1.1.1.1.1. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Cuando los documentos exigidos dentro del proceso sean suscritos por el revisor fiscal, la certificación correspondiente deberá acompañarse de:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal.
- Copia de la Tarjeta Profesional que acredite su calidad de contador público.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a TRES (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

La misma documentación deberá ser aportada por todas las personas jurídicas que, conforme al ordenamiento jurídico colombiano, estén obligadas a contar con revisor fiscal.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

1.1.1.1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales vigente tanto del proponente persona natural, como de la persona jurídica y su representante legal.

Para realizar dicha verificación de antecedentes fiscales acceder al siguiente link:

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente tanto del proponente persona natural, como de la persona jurídica y su representante legal.

Para verificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acceder al siguiente link:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no se registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal (cuando aplique) y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades de capital, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales, asimismo, aplica para el gestor o representante o apoderado.

Certificado vigente tanto del proponente persona natural, como del representante legal de la persona jurídica, con la salvedad del párrafo anterior, de no poseer antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y sus representantes legales, así como el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:

<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, deberá aportarse el reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía “*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*”

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y sus representantes legales, así como el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) el proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) las personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:

<https://www.redam.gov.co/>

El certificado deberá presentarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cada proponente, deberá diligenciar el Formato “Certificado de Cumplimiento de Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, para certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual aportará el formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural proponente.

En caso de unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida por la ley, cada integrante debe presentar el requisito suscrito por el representante legal correspondiente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cada proponente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción firmado válidamente por el representante legal de la persona jurídica o plural, o por la persona natural proponente, contenido en el Formato “Compromiso Anticorrupción”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que el mismo tenga consecuencias adicionales.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	---	-------------------------------------

DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTOS DE INTERES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente, ni los integrantes de un proponente plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.

Cada proponente deberá diligenciar el Formato “Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés”.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, fechada previa a la presentación de la propuesta, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman, por cada consorciado o unido temporalmente.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El proponente debe presentar el formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal o el apoderado de la persona jurídica proponente individual o plural.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo como lo indica la ley 1882 del 15 de enero de 2018, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se especifican en este numeral. So pena de rechazo la propuesta, como lo indica la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia contada a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Departamento de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Departamento mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

- Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La póliza de seriedad de la propuesta deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 – 106, Medellín.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

En cualquier evento en que se aumente el presupuesto oficial o se amplie el cronograma, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso o realizar el respectivo ajuste dentro del término otorgado por la entidad.

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

EXPERIENCIA (HABILITADO / NO HABILITADO)

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de este proceso con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. La experiencia puede ser adquirida directamente de manera singular o en asocio con otras personas, como es el caso de los proponentes plurales, cuya experiencia no deja de ser personal, sino que, por tratarse de esquemas asociativos, se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato “Experiencia del Proponente” y, iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CONDICIÓN DE HABILIDAD

Para la experiencia del proponente, se calificará como HABILITADO si el proponente como persona natural, jurídica o plural cuenta con la siguiente experiencia:

El proponente para ser habilitado deberá acreditar máximo CUATRO (4) contratos ejecutados, que tengan relación directa con el objeto y alcance contractual señalados en estos estudios previos, registrados en el RUP con la clasificación en cualquiera de los códigos señalados en el numeral 1.4. del presente documento, hasta el tercer nivel y que la sumatoria de valor de estos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

CONDICIÓN DE HABILIDAD CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra de las formas que autoriza el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1 además, cada uno de los integrantes aportará mínimo un contrato con cualquiera de los códigos solicitados, al menos uno de ellos deberá acreditar uno de los contratos requeridos, con un valor igual o superior al TREINTA por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HÁBIL. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, caso en el cual. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DEL 19/03/2026)- VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-CONDICIÓN DE HABILITACIÓN EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, deberá otorgar a favor del departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del nueve por ciento (9%) de la Oferta del proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberá aportar el Formato “Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”, debidamente diligenciado, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE CONDICIÓN DE HABILIDAD MYPIMES

En este orden, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la experiencia general, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 90% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

PARÁGRAFO 1º: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3º: Lo previsto en este acápite aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con con la Ley 590 de 2000, en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1º. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2º. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

PARÁGRAFO 3º. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 4º. Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

PARÁGRAFO 5º. Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total DOS (2) contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior a 80% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

CONDICIÓN DE HABILIDAD EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta [un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 90% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

PARÁGRAFO 1º. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2º. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato Certificación Clasificación UNSPSC para Experiencia del Proponente Extranjero, incluido en los anexos del proceso.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el formato Experiencia del Proponente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral "Procedimiento para la conversión de moneda"

CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

CERTIFICACIÓN TÉCNICA

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	Diligenciar el Formato Anexo CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y OBLIGACIONES (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones y que cuenta con la capacidad logística y operativa para ello.
--	---

***Se deberán acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN, AMPLIACIÓN O HABILITACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (UAE-FNE)

En atención a que el objeto contractual comprende el suministro de medicamentos veterinarios y sustancias sometidas a control especial y fiscalización por parte del Estado, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones legales, sanitarias y regulatorias exigidas para la adquisición, distribución, comercialización y uso de dichos productos, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 30 de 1986, el Decreto 1069 de 2015, la Resolución 1478 de 2006 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como lo previsto en la Resolución No. 000116 de 2026.

Teniendo en cuenta que la citada resolución incluyó dentro de los listados oficiales de fiscalización sustancias y medicamentos de control especial de uso veterinario como la Ketamina Clorhidrato, Propofol y Xilacina, así como sus diferentes concentraciones, formas farmacéuticas y presentaciones autorizadas por el INVIMA o el ICA, el contratista deberá contar con las autorizaciones y registros que habiliten legalmente el manejo de dichas sustancias durante toda la ejecución contractual.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar la certificación de inscripción, autorización, ampliación o habilitación vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (UAE-FNE) o por el respectivo Fondo Rotatorio de Estupefacientes, cuando la normatividad aplicable así lo exija para la adquisición, distribución, comercialización, dispensación o uso de medicamentos sometidos a control especial.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO / NO HABILITADO)

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia26.

A continuación, se presentan los indicadores financieros requeridos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementados con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar con el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre conforme a las reglas del numeral 5.1.1.2.4.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

CONDICIÓN DE HABILIDAD REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 1,5
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.55

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: <i>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</i>	Igual o superior a 2,0
	CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>	Igual o superior al 20 % el presupuesto oficial (\$149.835.521)

Para el caso de que los indicadores de “Liquidez” o “Razón de Cobertura de Intereses”, arrojen como resultado “indeterminado” (IND), estos serán válidos para la entidad y por lo tanto será habilitado.

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si el proponente es plural cada indicador será calculado así: [De acuerdo con la necesidad de cada caso esta fórmula podrá ser modificada]

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
 El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (HABILITADO / NO HABILITADO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

A continuación, se presentan los indicadores organizacionales requeridos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementado con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional/ Patrimonio. Este determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Rentabilidad del activo = utilidad operacional / activo total. Este determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La verificación de los requisitos de capacidad organizacional se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre conforme a las reglas del numeral 5.1.1.2.4.

CONDICIÓN DE HABILIDAD REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter organizacional, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO <i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>	Mayor o igual a 0.05
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO <i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>	Mayor o igual a 0.02

Para determinar la capacidad organizacional de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si el proponente es plural cada indicador será calculado así: [De acuerdo con la necesidad de cada caso esta fórmula podrá ser modificada]

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

PARÁGRAFO - CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (1) presentarse en pesos colombianos; (2) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (3) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- i.El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- ii.Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- iii.El formato N° 13 Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en él y los documentos señalados en el numeral i, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los citados oferentes deberán aportar los documentos señalados en el literal i, debidamente certificados de la última vigencia y respecto a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.* **para extranjeros.** El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección "Procedimiento para la conversión de moneda"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a la que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el Precio.

PRECIO

Para la evaluación del factor precio se realiza la revisión de la oferta económica con base en los siguientes términos:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme lo anterior, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor total de la oferta presentada o la obtenida durante el certamen de subasta, incluido IVA.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma SECOP II el valor correspondiente a su propuesta económica incluyendo IVA en el módulo “PROPUESTA ECONÓMICA”, diligenciando un campo correspondiente a la oferta con IVA o a su oferta económica en % de descuento en el módulo “PROPUESTA ECONÓMICA”, diligenciando un campo correspondiente, cuando aplique.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor diligenciado en el sobre nro. 2 de SECOP II, con excepción de los procedimientos de Subasta realizados a través del ofrecimiento donde se deba aportar un documento.

En caso de que no sea necesario aportar la desagregación de la oferta económica y se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

Base de Evaluación del Criterio Precio

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

Considerando que las unidades a adquirir podrán variar, la base de evaluación del criterio precio y la forma de presentación de la oferta por parte del proponente, será la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA; en todo caso, el valor ofertado no podrá superar el valor por ítem establecido, la sumatoria de precios unitarios, ni el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

En esta modalidad, siempre se adjudica por el valor del presupuesto oficial con o IVA o de acuerdo con el régimen tributario del adjudicatario.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo N°4 Matriz de Riesgo

1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el propósito de minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el Departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, el valor, las obligaciones y los riesgos previsibles, contemplados en la matriz de riesgos del contrato.

En atención a la naturaleza del presente proceso contractual, se requiere exigir garantías tanto para la etapa precontractual —correspondiente al proceso de selección— como para la etapa contractual, comprendiendo su ejecución, así como para su liquidación.

Garantía de la etapa precontractual

Respecto de la garantía exigible en la etapa precontractual o del proceso de selección, el Decreto 1082 de 2015 dispone:

2.2.1.2.3.1.6 “Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
--	--	-------------------------------------

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

En cuanto a la suficiencia de esta garantía, se debe indicar que el valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Garantías de la etapa contractual

En cuanto a las garantías exigibles en la etapa contractual, se requerirá la Garantía de Cumplimiento, con los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

(...)

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

(...)

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

(...)

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

La suficiencia de cada uno de estos amparos fue analizada y tasada conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de acuerdo con la estimación del riesgo realizada, se requiere exigir la constitución de un seguro de responsabilidad civil extracontractual.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

Para efectos de lo anterior, se determinaron las suficiencias de cada amparo y garantía de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del valor del presupuesto oficial y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad del bien	10%	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el análisis realizado en el Manual de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso de contratación se encuentra cubiertos dentro del ámbito de los acuerdos comerciales que se indican a continuación:

	PAÍS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de\$1.028.247.507.	NO	NO
	Perú	(b) Para servicios de construcción: a partir de \$25.706.187.670.		
	México	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de\$1.124.020.650		NO	NO
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: \$25.545.923.858.			
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de\$914.594.528		NO	NO
	(b) Para servicios de construcción: a partir de \$25.725.714.885			
Estados Unidos		NO	NO	NO

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia		FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC	
Estados AELC		(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.041.958.933	NO	NO
		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$23.680.884.850		
México		NO	NO	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$938.656.236 y	NO	NO
		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 23.466.405.900		
Israel		(a) Bienes y servicios 250.000 DEG	NO	NO
		(b) Servicios de construcción 5.000.000 SDR	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		(b) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.041.958.933	NO	NO
		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$23.680.884.850		
Comunidad Andina - CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales y de acuerdo al tipo de entidad estatal, para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE AMBIENTE, y dadas las características propias de este proceso, es aplicable el tratado internacional de la Comunidad Andina – CAN, contenido en la DECISIÓN 439 de 1998 y el triángulo norte únicamente en Guatemala y El salvador.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

Al respecto cabe advertir que el umbral para la vigencia 2026 fue determinado \$ 511.708.497 COP, por parte del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

10. Resultados del análisis:

Con relación a lo anterior, se realizó un análisis para determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso:

De acuerdo con la información arrojada por el Mae, teniendo en cuenta los CIU se tiene que el promedio de los respectivos indicadores por tipo de empresa, son los siguientes.

Según los datos arrojados, a continuación, se desagregan los resultados por indicador teniendo en cuenta la aplicación de la estadística descriptiva, que para este caso fue la media acotada.

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y operacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, la Entidad los define a continuación:

De conformidad con la información registrada en el MAE, se obtiene lo siguiente:

 ANÁLISIS DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		GENERADO POR APLICATIVO				
Código:	1017219499-aea05fa1-8					
Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO A LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.					
El aplicativo para definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional es una herramienta diseñada para generar mayor eficiencia, calidad y agilidad en la contratación de La Gobernación de Antioquia, se determinan los requisitos mínimos establecidos por la ley para calificar de manera idónea la salud financiera de los proponentes, evaluando el mercado proveedor al cual pertenece el proceso de contratación. Con lo anterior, se establece la cuantía del proceso, se determina la categoría de gasto a la cual pertenece y se define el código UNSPSC clasificador de las naciones unidas que permite tener segmentadas las empresas que han sido proveedores históricos de la Gobernación y adicionalmente se realiza el análisis de las empresas del mercado por medio de sus códigos CIU. Esto el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuación establecidas por el mercado.						
De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio previo.						
A partir de los datos publicados en el portal de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y los datos históricos de proveedores de la Gobernación, se desarrolla el análisis estadístico sobre los datos positivos (toda vez que se excluyen las empresas que presentan utilidad negativa), evaluando así los proponentes, clasificados en la categoría de gasto.						
Es así como para este proceso se definieron los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta el histórico de proveedores de la gobernación y el análisis del mercado, lo cual permitió determinar los indicadores mínimos y máximos definitivos con los cuales deben cumplir los proponentes para ser habilitados. A continuación se muestra un resumen de los resultados obtenidos:						
INDICADORES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADORES SELECCIONADOS:	1,5	0,55	2	0,02	0,05	20
INFORMACIÓN CONSIGNADA PARA EL ANÁLISIS						
Monto de la contratación:		749.177.607				
Plazo (Días calendario)		90				
Porcentaje Capital de Trabajo		20%				
Valor del anticipo:		0				
CÓDIGOS UNSPSC SELECCIONADOS						
1	101113 - Tratamientos para los animales domésticos y					
2	421215 - Equipo veterinario					
3	421216 - Productos veterinarios					
4	512016 - Vacunas, antígenos y toxoides					
5	701220 - Salud animal					
CÓDIGOS CIU SELECCIONADOS						
1	109 - Elaboración de alimentos preparados para animales					
2	750 - Actividades veterinarias					
3	210 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias					
4	462 - Comercio al por mayor de materias primas					

10.1.1 Indicadores de capacidad financiera

- **Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Dado que el interés de la Gobernación de Antioquia es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a **1,5**, este indicador se encuentra en el rango del análisis estadístico realizado por la entidad.

- **Índice de Endeudamiento:** "Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	-------------------------------------

endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la Gobernación de Antioquia definió el indicador en un valor igual o menor a **55%**.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** “Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras”

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses, para lo cual la Gobernación de Antioquia define un indicador para la cobertura de intereses mayor o igual **2** puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar con sus obligaciones financieras.

- **Capital de trabajo:** “Activo Corriente menos Pasivo Corriente” Este indicador es requerido toda vez que demuestra que el proponente posee liquidez operativa para financiar la ejecución diaria del objeto contractual sin caer en insolvencia antes de recibir los pagos por parte de la entidad, ello entendiendo que la forma de pago a implementar es sobre los bienes suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Es por ello que el proponente que demuestre este indicador da un mayor grado de certeza de ejecución contractual sin que se presenten inconvenientes de índole financiero.

10.1.2 Indicadores de capacidad organizacional

Capacidad organizacional: La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

- **Rentabilidad del patrimonio:** “Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”

La Gobernación de Antioquia considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, la Gobernación de Antioquia determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor al **0,05**

- **Rentabilidad del activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Gobernación de Antioquia considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, la Gobernación de Antioquia determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0,02**.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1,2
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 2.
Capital de trabajo:	Mayor o igual al 20% del presupuesto de cada uno de los lotes.
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual que 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual que 0,02

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	--

RESULTADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN – PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LOS INDICADORES SOLICITADOS.

NIT	NOMBRE EMPRESA	GRUPO CIU	DESCRIPCIÓN	AÑO DE INDICADORES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	TAMAÑO EMPRESA
860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	210	210- Fabricación de productos farm	2025	8,801590678	0,054560326	4,218697404	0,125605844	0,132854424	\$ 109.816.228	PYME
899999002	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios	210	210- Fabricación de productos farm	2025	4,079294654	0,154465616	10,52880445	0,056967553	0,067374614	\$ 130.408.960	PYME
800133807	MEGALABS COLOMBIA SAS	210	210- Fabricación de productos farm	2025	4,548896689	0,193401813	6,354367439	0,21837757	0,270738979	\$ 330.176.398	EMPRESA GR
800174633	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S	210	210- Fabricación de productos farm	2025	3,314914393	0,247957272	299,5285683	0,154088462	0,204893228	\$ 51.515.966	EMPRESA GR
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.	210	210- Fabricación de productos farm	2025	11,8346321	0,107415182	14,60170984	0,173422466	0,194292422	\$ 98.724.626	EMPRESA GR
830064580	MIZOOCO S.A.S.	210	210- Fabricación de productos farm	2025	10,2082782	0,243955567	2,743529933	0,055232136	0,073054087	\$ 103.341.799	EMPRESA GR
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	210	210- Fabricación de productos farm	2025	2,894048411	0,197541703	13,73268759	0,170568259	0,212557163	\$ 83.790.819	EMPRESA GR
901633554	MIZOOCO S.A.S.	109	109- Elaboración de alimentos pre	2025	2,708400942	0,280568001	170,0984706	0,472104163	0,656217911	\$ 161.569.752	EMPRESA GR
817003055	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACÉUTICA S.A. (M)	210	210- Fabricación de productos farm	2025	4,44990729	0,126673876	20,25774135	0,195274472	0,22359857	\$ 223.033.667	EMPRESA GR
890900291	SOLLA S.A.	109	109- Elaboración de alimentos pre	2025	1,640653669	0,424466686	11,16139432	0,180127183	0,312974382	\$ 182.211.758	EMPRESA GR
860531602	LABORATORIOS LEGRAND S.A	210	210- Fabricación de productos farm	2025	4,567415251	0,352366861	4,936464185	0,255105349	0,393904101	\$ 228.083.008	EMPRESA GR
860026895	ITALCOL S.A.	109	109- Elaboración de alimentos pre	2025	1,902396409	0,328359835	691,8326855	0,280272149	0,417295098	\$ 316.278.001	EMPRESA GR
891304762	ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.	109	109- Elaboración de alimentos pre	2025	2,678867694	0,249433672	21,81193213	0,341810328	0,455403228	\$ 330.978.612	EMPRESA GR

10.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las consideraciones tenidas en cuenta para la elaboración del estudio de mercado son las siguientes:

Concentración y Especialización: El mercado en Colombia para el suministro masivo de víveres y abarrotes cuenta con una participación significativa de grandes superficies, distribuidores institucionales y comercializadores especializados. Para una entidad pública como la Gobernación de Antioquia, esto implica la necesidad de evaluar tanto a grandes cadenas de abastecimiento como a operadores logísticos regionales, garantizando una adecuada concurrencia en los procesos de contratación y evitando la concentración excesiva en pocos oferentes, sin descuidar la capacidad técnica y financiera exigida.

Especificaciones Técnicas y Calidad: Dada la naturaleza perecedera y de consumo humano de los bienes, existe una exigencia rigurosa en materia de normatividad sanitaria (cumplimiento de la normatividad del INVIMA, fichas técnicas bromatológicas, rotulado y registros sanitarios vigentes). Esto eleva los estándares técnicos requeridos a los proveedores en cuanto a inocuidad, manipulación y condiciones de empaque y embalaje.

Volatilidad de Costos: La industria de alimentos y abarrotes está fuertemente expuesta a la fluctuación de precios de materias primas (granos, aceites, proteínas, entre otros), insumos agrícolas y factores macroeconómicos (tasa de cambio para productos importados y costos de combustibles). Esta volatilidad genera variaciones presupuestales que impactan la planeación financiera, obligando a estructurar esquemas de actualización de precios o análisis de costos robustos dentro del estudio de

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO Análisis del Sector Económico Selección abreviada alimentos Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE	Formato en revisión desde el SGC
---	---	---

mercado.

Cadena de Suministro y Logística: Los tiempos y condiciones de entrega son factores críticos, especialmente por la amplia y compleja geografía del Departamento de Antioquia (que abarca diversas subregiones). La cadena de suministro debe garantizar una distribución eficiente, con vehículos adecuados (transporte en frío o seco según corresponda) que aseguren la frescura y conservación de los víveres hasta los puntos finales de entrega, mitigando riesgos de desabastecimiento.

Gestión de Calidad y Control de Inventarios: Un desafío central para la Gobernación es el estricto control de fechas de vencimiento, rotación de inventarios y cumplimiento de los estándares pactados. Esto exige establecer mecanismos de supervisión rigurosos y pólizas o garantías enfocadas en la reposición oportuna de mercancía que no cumpla con los requisitos de calidad exigidos por la normatividad colombiana y el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993).

Sostenibilidad y Servicio Posventa: Debido al impacto social y nutricional de los programas alimentarios en Antioquia, se recomienda que la estrategia de adquisición no se limite exclusivamente al menor precio inicial, sino que integre la capacidad de respuesta del proveedor, su infraestructura logística, el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura (BPM) y la eficiencia en la atención de reclamaciones o novedades durante la ejecución contractual.

10.2.1 Variables para el cálculo del presupuesto

e realizó un sondeo de precios con diferentes posibles proveedores para el bien y/o servicio a contratar, considerando las siguientes variables determinantes para el costo unitario y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

- 1. Comportamiento Histórico y Variación de Precios de Mercado:** El análisis presupuestal incorporó una evaluación comparativa frente a vigencias anteriores (referencias de contratos 2024 y 2025) y múltiples cotizaciones de proveedores especializados del sector (tales como ACSOCOL, ARHO SOLUCIONES, CTS, VENTAS DOBLE S.A.S., ENRIPAN, GGC DISTRIBUCIONES S.A.S., entre otros). Esto permitió establecer un promedio ponderado unitario que refleja las tendencias reales de fluctuación de la canasta, mitigando riesgos de subestimación presupuestal.
- 2. Especificaciones Técnicas y Clasificación por Líneas de Suministro:** La estructuración del costo unitario se desagregó según la naturaleza técnica de los productos requeridos, divididos principalmente en líneas de *Abarrotes, Cárnicos y Lácteos, Frutas y Verduras, y Elementos de Aseo*. Cada categoría pondera exigencias específicas de calidad, rotulado, normatividad sanitaria (cumplimiento de exigencias INVIMA), empaques y condiciones de conservación indispensables para la ejecución contractual.
- 3. Componente Logístico, Distribución y Zonas de Entrega:** La adquisición y suministro de víveres y abarros para entidades públicas representa un desafío logístico significativo condicionado por la oportunidad, la frescura y la cobertura geográfica de entrega. El presupuesto incluye dentro de su estructura de costos directos e indirectos los rubros asociados al transporte especializado, almacenamiento temporal, manipulación, cargue, descargue y distribución en los puntos solicitados por la entidad.
- 4. Dinámica de Oferta, Estacionalidad y Volatilidad de Insumos:** Se consideró que productos pertenecientes a líneas agrícolas (frutas y verduras) y abarros básicos presentan una alta volatilidad estacional en el mercado nacional, influenciada por factores climáticos, costos de transporte y fluctuaciones en las materias primas. El presupuesto consolida un valor total que equilibra las cotizaciones del mercado actual para garantizar la sostenibilidad financiera del contrato durante toda su ejecución, evitando traumatismos en el abastecimiento.

Comité asesor y evaluador,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

FORMATO
Análisis del Sector Económico
Selección abreviada alimentos
Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Formato en revisión desde el
SGC

DIONISA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
Gerente de Protección y Bienestar Animal
- Secretaría de Ambiente
Rol Logístico

PAULA ROSA GIL ZAPATA
Profesional Universitario – Secretaría de
Ambiente
Rol Técnico

LUIS ANGEL TORO ARIAS
Profesional Universitario – Secretaría de Ambiente
Rol Jurídico